**CIRCULAR EXTERNA**

**SGF-2234-2018**

 **SGF-CONFIDENCIAL**

20 de julio de 2018

**Dirigida a:**

* Bancos comerciales del Estado.
* Bancos Privados.
* Bancos Creados por leyes especiales
* Empresas Financieras no bancarias.
* Organizaciones cooperativas de ahorro y crédito
* Entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la vivienda.
* Otras entidades financieras.

**Asunto**: Uso intensivo de las consultas al Sistema del Centro de Información Crediticia (CIC) y activación de dispositivo para su regulación.

**Considerando que:**

1. A lo largo de los último tres años se ha observado un uso masivo, creciente y sostenido del uso de la descarga de datos del Centro de Información Crediticia (CIC), por parte de las entidades financieras; en ese sentido, la SUGEF es consciente de que las entidades han actuado en esa línea con el fin de mejorar sus procesos de decisión crediticia y, de esa manera, fomentar la mejora en la cultura de pago de los costarricenses. No obstante, dicha situación también ha provocado pérdida de eficiencia en nuestros sistemas informáticos (lentitud en el envío de información a través del Sistema de Captura, Verificación y carga de datos (SICVECA) y dificultad en la SUGEF para ejecutar apropiadamente procesos internos).
2. Se ha determinado que algunas entidades financieras han utilizado mecanismos y herramientas tecnológicas, a través del uso de programas de software tipo robot, en horarios distintos a los establecidos en la circular SUGEF-2737-2014 del 17 de noviembre del 2014.
3. Lo anterior ha provocado la necesidad de que esta Superintendencia adopte medidas que permitan mitigar los efectos adversos generados en nuestros procesos internos, así como en la captura de información de los supervisados, en los plazos en que debe realizarse la carga de dicha información.

**Por lo tanto dispone:**

1. Instaurar el código de verificación transaccional (CAPTCHA)[[1]](#endnote-1) que obligue a la realización de consultas una a una, con un horario entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., y durante 24 horas en los períodos comprendidos entre el 6º al 16avo día hábil de cada mes.
2. Prohibir el uso de dispositivos que bloqueen o inhabiliten el CAPTCHA en las horas en que debe estar activo, según lo indicado en el punto anterior.
3. La SUGEF cuenta con mecanismos que permiten monitorear el acceso a las consultas del CIC y, en aquellos casos en que se determine el uso de robots durante el período en que se encuentre habilitado el CAPTCHA, la entidad se expondrá a que la Superintendencia adopte la medida de activar éste mecanismo de forma permanente.
4. Recordar a las entidades su responsabilidad de establecer los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confidencialidad y el adecuado uso de la información suministrada por el CIC, según lo establece el Artículo 133 de la Ley 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.
5. Se informa a las entidades que para el correcto funcionamiento de CIC, ante la implementación del nuevo modelo CAPTCHA, se debe deshabilitar la vista de compatibilidad y tener activa la opción de Java Script, lo anterior solo aplica para Internet Explorer.
6. Se deja sin efecto la Circular Externa 2737-2014 del 17 de noviembre del 2014.
7. Rige a partir de su comunicación.

Atentamente,

Bernardo Alfaro Araya

**Superintendente**

BAA/ESC/CGM/gvl\*

1. CAPTCHA: "**C**ompletely **A**utomated **P**ublic **T**uring test to tell **C**omputers and **H**umans **A**part" (Prueba de Turing completamente automática y pública para diferenciar computadoras -ordenadores- de humanos) y se trata de una prueba desafío-respuesta, utilizada en computación para determinar cuándo el usuario es o no humano. [↑](#endnote-ref-1)